



AUTORIZA Y PROCEDE MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE GAS A GRANEL

TRAMITADA
06 AGO 2015
OFICINA DE PARTES
MOP. - SEREMI - TALCA

TALCA, 06 AGO 2015

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 del 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
La Ley 19.886 del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por DS N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
Ley de Presupuesto para el sector público del año 2015.
Las atribuciones que confiere el Decreto MOP N°850 del año 1997, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°15.840 del año 1964
La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de razón.
El Decreto MOP N°1 del año 1998 y el Decreto MOP N°2017 del año 1999.

CONSIDERANDO

La necesidad urgente de adquirir gas a granel para las oficinas del Edificio MOP Maule.
Que, consultando con el catálogo de Convenio Marco dentro del Portal Mercado Público a la fecha no aparece ningún proveedor calificado como tal, siendo que en todas las ocasiones anteriores las compras se habían realizado por ese medio.
Que, el proveedor GASCO GLP S.A. ha sido históricamente a quien este Servicio le ha comprado por Convenio Marco, por tal motivo el estanque de gas ubicado al interior del Edificio MOP es de propiedad de GASCO GJP S.A.
Que por lo que se ha venido expresando, en la especie se configura un caso fundado para proceder mediante contratación directa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10° numero letras g) y h) de la Ley de Compras, esto es, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo, lo anterior en concordancia con el artículo 10° numeral 7 letras e) y g) de su reglamento.

RESUELVO N° 1442

S.R.M. VII N° _____ / (EXENTO)

1°.- Autorícese proceder mediante Trato Directo para la compra de Gas a granel con el proveedor GASCO GLP S.A. Rut N°96.568.740-8 la cantidad de 1.000 litros de gas (aprox. Según la capacidad del estanque).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE la presente resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, portal mercado público.

MANUEL GEI LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL D OBRAS PÚBLICAS (S)
VII REGIÓN DEL MAULE

MGL/TEM
DISTRIBUCIÓN
Registro y correlativo
Encargado De Compras
C.c. Jefe Unidad Administrativa

N° Proceso **9037439**